



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la sesión N° **4183**  
*Miércoles 30 de abril de 1996*

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación .....	2
2. ACTAS. Aprobación, 4182 .....	2
3. INFORMES DE RECTORIA.....	2
4. INFORMES DE DIRECCION.....	4
5. DEDICACION EXTRAORDINARIA. Aumento de contratos para 1996.....	9
6. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes.....	10
7. RECURSO. Danilo Solano Méndez.....	11
8. RECURSO. Zamira Barquero Trejos .....	13
9. SEDE REGIONAL DEL ATLANTICO. Opciones académicas en Paraíso de Cartago .....	15
10. JURAMENTACION. Directores Esc. Cs. Com. Colectiva y Esc. Física .....	16
ANEXOS.....	18

Acta de la sesión No. 4183 celebrada por el Consejo Universitario el martes treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.

Asisten los siguientes miembros: Jorge Fonseca Zamora M.Sc., Director y Representante del Area de Ingenierías; Dr. Luis Garita Bonilla, Rector; Alicia Gurdíán Fernández Ph.D., Representante del Area Ciencias Sociales; Alfonso Salazar Matarrita M.Sc., Representante del Area Ciencias Básicas; Prof. Ramiro Porras Quesada, Representante del Sector Administrativo; Dra. Ligia Bolaños Varela, Representante del Area de Artes y Letras; Griselda Ugalde Salazar M.Sc., Representante del Area de la Salud; Dra. Sonia Aguilar Cortés, Representante de los Colegios Profesionales; Walter Canessa Mora M.Sc., Representante de las Sedes Regionales, señores Leonardo Merino Trejos y Leonardo Muñoz Gómez, Representantes Estudiantiles.

La sesión se inicia a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Jorge Fonseca M.Sc., Dra. Alicia Gurdíán Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Griselda Ugalde M.Sc. y Walter Canessa M.Sc.

---

### ARTICULO 1

JORGE FONSECA M.Sc. somete a votación una ampliación y modificación de la agenda para conocer el dictamen de la Comisión de Política Académica en torno al número de contratos para dedicación extraordinaria.

A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dra. Ligia Bolaños, Griselda Ugalde, M.Sc., Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca, M.Sc., Alicia Gurdíán Ph.D.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión de Política Académica en torno al número de contratos para dedicación extraordinaria. (Veáse artículo 6)

### ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca M.Sc. somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4182.

\*\*\*

A las nueve horas ingresa la Dra. Ligia Bolaños Varela.

\*\*\*

JORGE FONSECA M.Sc. somete a votación, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4182 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Alicia Gurdíán Ph.D., Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dra. Ligia Bolaños, Griselda Ugalde M.Sc., Walter Canessa M.Sc. y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario aprueba el acta de la sesión No. 4182.

++++

A las nueve horas con diez minutos ingresa a la Sala de Sesiones el Dr. Luis Garita.

++++

### ARTICULO 3

El señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

a) Elección de Rector de la Universidad de Costa Rica.

Expresa su complacencia por el ambiente universitario y festivo en que se desarrolló la elección de Rector de la Universidad de Costa Rica el pasado viernes 26 de abril de 1996.

Felicita al Rector electo, Dr. Gabriel Macaya Trejos, universitario de larga trayectoria.

Señala que se avecinan tiempos difíciles que requerirán de mucha inteligencia y de una fuerte unión en la familia universitaria, aprovechando el conocimiento de aquellos que lo tengan para sacar adelante la Institución.

Opina que los otros grupos que participaron, contaron con candidatos académicamente muy valiosos quienes desempeñaron un papel muy digno. Desea felicitarlos también, por su acogimiento y actitud en el proceso electoral.

Destaca el despliegue periodístico que cubrió la actividad lo cual es positivo para la Institución.

Recalca que ofreció a los candidatos a la Rectoría, que una vez nombrado el equipo de Gobierno Universitario, la actual Administración gustosamente los recibirá para transmitirles los expedientes o temas pendientes más importantes o aquellos que consideren necesarios. Por otro lado, desea efectuar el traspaso de poderes como debe hacerse en una buena Democracia y entre compañeros de una Institución. Asegura que tanto él como los señores Vicerrectores y otros compañeros, que han velado por los asuntos importantes, transmitirán la información de la mejor manera posible para que la Universidad de Costa Rica continúe y no tenga un quiebre por el cambio normal de una transición de Gobierno.

b) Proyecto de Ley de Garantías Económicas.

Informa que la Sala Constitucional señaló defectos inconstitucionales importantes en el proyecto de Ley de Garantías Económicas. Esto retrasará un año la aplicación de dichas Garantías y no podrán ser citadas en el Informe Anual del señor Presidente de la República.

Recuerda que en otra ocasión, expresó que dicho proyecto iba a constituir una presión muy fuerte para las Universidades Públicas. Insiste en que el proyecto se discuta con amplitud el próximo año para que no se maneje en forma confidencial lo cual es absurdo. Agrega que en Costa Rica pareciera que se nos está olvidando cómo fue que surgió la Asamblea Legislativa. La Asamblea Legislativa surgió para que los proyectos de ley sean conocidos con antelación, discutidos con mucha anticipación y del dominio público. Se han dado recientes cambios constitucionales y discusiones importantes que se manejan rápida y sorpresivamente, lo cual es inconveniente para la Democracia y para el ciudadano en general.

El proyecto en cuestión tuvo inicialmente una fase muy democrática, difundida y contó con amplias discusiones; de un momento a otro fue sustituido por otro proyecto, que fue el que se aprobó la primera vez. Ahora, presentado por segunda vez, fue rechazado por la Sala Constitucional.

c) Local en el Mall San Pedro.

Informa que el miércoles primero de mayo de 1996 se inauguro el local de la Universidad de Costa Rica en el Mall San Pedro que se consiguió mediante un convenio de presentaciones culturales de la Institución en el Mall.

Se brindará información sobre las carreras que imparte la Universidad de Costa Rica,

investigaciones, servicios de Bienestar Estudiantil y contará con una especie de ventana para que algunos grupos interesados (empresarios, cooperativistas o personas) conozcan los tipos de servicios que ofrece la Universidad. Por otro lado, el Mall contará con una presentación constante de grupos culturales lo cual es ventajoso porque constituye un entretenimiento. Señala que en el mundo moderno los centros principales de concentración de personas son los locales comerciales, papel que se cumplía -y se cumple en algunas ciudades europeas- en las plazas públicas lo cual ha disminuido un poco en algunos países. Invita a los señores miembros del Consejo Universitario a la inauguración que será precedida de un concierto con la Orquesta Sinfónica de la Facultad de Bellas Artes.

d) XLIX Reunión Ordinaria del CSUCA.

Informa que se celebrará en Belice los días 2 y 3 de mayo de 1996. Agrega que es la primera vez que se celebrará en ese país por cuanto la Universidad de Belice se incorporó al CSUCA hace un año. Manifiesta que la agenda está planeada para dar seguimiento a ciertos asuntos. Es importante mencionar que, de acuerdo con algunas decisiones que se habían tomado, la Secretaría General del CSUCA debía trasladarse a Guatemala en este año. Sin embargo, Guatemala no está en condiciones de aceptarla por lo que continuará en la Universidad de Costa Rica por un tiempo más. El CSUCA tendrá que discutir en una próxima reunión este tema.

Indica que a dicha reunión asistirán el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), Sr. José Pablo Cárdenas y considera conveniente que asista algún miembro del Consejo Universitario.

e) El señor Rector, en respuesta a los señores miembros del Consejo Universitario se refiere a los siguientes temas: presentación del Coro Universitario en el Mall San Pedro; aplicación de los perfiles socioeconómicos y Cooperativa Universitaria de Libros.

JORGE FONSECA M.Sc. da apertura al período de presentación de inquietudes y preguntas de los señores miembros del Consejo Universitario.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. sugiere que se le abra un espacio mayor al Coro Universitario. Se ven actividades culturales en las graduaciones de la Universidad, sin embargo es poca la presencia

del éste, que representa un enorme trabajo de la Institución y de las personas que lo integran.

El señor Rector le informa que en el pasado mes de diciembre el Coro Universitario se presentó en el Mall San Pedro lo mismo que la Rondalla Universitaria.

EL PROF. RAMIRO PORRAS señala que en la anterior sesión del Consejo Universitario hizo referencia a un acuerdo de este Organo Colegiado solicitando algunos datos que estaban por entrar. Coincidentemente tuvo una reunión con miembros del Area de la Salud, quienes se reúnen para discutir problemas de aplicación de los reglamentos a la que asistió también Griselda Ugalde, M.Sc. En esa reunión le preguntaron por qué no les habían solicitado algunos datos a las Unidades de Vida Estudiantil y que por qué se había hecho a través de las Unidades Académicas. La Máster Ugalde y él pudieron comprobar en esa reunión, que hay un error de redacción en la comunicación que envió el señor Rector a las Unidades. El acuerdo del Consejo Universitario dice: "Solicitar a las Unidades de Vida Estudiantil que en coordinación con las Unidades Académicas..." y la nota de la Rectoría dice: "Solicitar a las Unidades Académicas que en coordinación con las Unidades de Vida Estudiantil...". Ha preguntado si ya entró la información al Consejo Universitario y opina que la justificación de que no haya sido es porque es más difícil recoger la información de las Unidades Académicas y no como se solicitó mediante la coordinación de las Unidades de Vida Estudiantil. Sugiere que se revise el acuerdo 10 de la sesión No. 4174 para la debida aclaración porque es importante para el análisis del documento sobre Admisión, Permanencia y Graduación.

JORGE FONSECA M.Sc. señala que las Unidades Académicas están enviando directamente la información lo cual es más complicado.

EL PROF. RAMIRO PORRAS recuerda que en una sesión anterior, expresó su preocupación por la aplicación de los Perfiles Socioeconómicos en becas. Se ha dado cuenta que el segundo recibo de matrícula, con la aplicación de los Perfiles, va a salir en el mes de junio. Insiste en su preocupación en que ambos recibos hayan salido de diferente manera, desea que se analice si esto no tendría alguna implicación contraria para los estudiantes. Por ejemplo, un estudiante en un recibo puede aparecer con un tipo de beca y en el otro con otro tipo.

EL DR. LUIS GARITA recomienda al Prof. Porras que hable al respecto con el Vicerrector de Vida Estudiantil.

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS señala que revisó el acta donde formula al señor Rector tres preguntas, que es una sola, sobre la Cooperativa Universitaria de Libros. Indica que una de esas preguntas la hizo en la sesión del 24 de octubre de 1995 y desde entonces hasta abril de 1996 se ha matizado la pregunta pero en el fondo la preocupación es ¿qué hacen con la Editorial, con el local y con la Cooperativa para que tenga el lugar que le corresponda sin ocupar ese espacio que es importante para la circulación de la Universidad?

EL DR. LUIS GARITA indica que le habló al Vicerrector de Administración, a raíz de la tercera respuesta suya a la pregunta de la Dra. Bolaños. Parece una diferencia sutil pero no es lo mismo la discusión sobre el tipo de convenio que se iba a firmar con la Cooperativa y el último planteamiento de doña Ligia que en principio comparte. Dice "en principio" porque desconoce si jurídicamente existe algún compromiso que impida hacerlo. Sin embargo, estima que el sitio que ocupa la Cooperativa sería ideal que fuera un centro de profesores. El Vicerrector de Administración le informó que en esta semana se reunirían para tratar el tema de fondo y a partir de ahí ver como se modifica el convenio

#### ARTICULO 4

EL señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Felicitación al Rector electo de la Universidad de Costa Rica.

Extiende su felicitación al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector electo de la Universidad de Costa Rica.

Subraya la conveniencia de que toda la familia universitaria apoye las acciones del nuevo Rector en aras de defender los intereses de la Universidad. Para ello, los Coordinadores de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario se reunirán el viernes 3 de mayo a las once de la mañana, con el objeto de discutir con el Dr. Macaya, los temas prioritarios que se encuentran en las Comisiones.

b) Juramentación de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario.

Explica el proceso efectuado con respecto a la juramentación de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario, a saber:

El 8 de abril de 1996 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el señor Rector enviaron una nota al Dr. Luis Paulino Mora, Presidente de la Sala Constitucional en la que solicitaban: "la posibilidad de juramentar en ese momento...". Esa nota fue recibida en el Consejo Universitario el viernes 12 de abril de 1996.

El 10 de abril de 1996 el Consejo Universitario acordó consultar a la Sala Constitucional sobre la posibilidad de juramentar a los estudiantes. El viernes 12 de abril se envió ese acuerdo a la Rectoría para su comunicación. El 17 de abril se contaba con la respuesta y el 18 de abril se les juramentó.

c) Proyecto de investigación.

Indica que el Lic. Ignacio Dobles Oropeza, Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas, envió el informe final del proyecto de investigación "Procesos cognoscitivos, aptitud y competencias académicas en la Universidad de Costa Rica", elaborado por el Lic. Napoleón Tapia Valladares y el M.Sc. Mauricio Molina Delgado.

Considera oportuno que los autores brinden una exposición y explicación del documento ante el Consejo Universitario para lo cual los invitará a una próxima sesión de este Plenario.

Agrega que se trata un documento muy extenso, importante e interesante.

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS considera que el documento puede ser útil en su relación con las pruebas de aptitud académica.

d) Recurso de amparo.

Explica que la Jefa de la Oficina Jurídica informa que el 24 de abril de 1996 recibió el fallo de la Sala Constitucional en el que comunican el voto No. 1811-96 del expediente No. 1197C-96 correspondiente al recurso de amparo presentado por el señor Edgar Francisco Serrano Berrocal contra el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (SEP) y el Consejo Universitario, el cual declara sin lugar el recurso.

e) Abstenciones en el Plenario del Consejo Universitario.

Informa que recibió una carta del Prof. Ramiro Porras de fecha 19 de abril de 1996 relativa a las abstenciones en ciertas votaciones y en la que sugiere incorporar el voto de abstención como mecanismo válido para manifestarse ante el Consejo Universitario.

La carta del Prof. Porras dice, entre otras cosas lo siguiente:

"Hay momentos en el Plenario que uno de sus miembros tiene razón suficiente para abstenerse en una votación. Al no existir el voto de abstención algunos recurrimos en salir de la sala para que no conste nuestro voto. En el caso eso ha ocurrido en pocas ocasiones, pero ante asuntos muy delicados en los que no tengo argumentos para votar en contra pero a la vez tengo dudas razonables que me impiden votarlo a favor. Ha ocurrido principalmente en las licitaciones y en otros asuntos asociados con aspectos financieros de la Institución. Esta situación se agrava cuando en dictámenes de mucha importancia o que involucren grandes sumas de dinero se presentan al Plenario a última hora como ampliación de agenda o contradicción, porque se debe resolver antes de la siguiente sesión. En este caso debemos escoger entre el menor de los males: votar algo que no se tiene claro o salir de la sala, lo cual no es lo óptimo en un Cuerpo Colegiado..."

Agrega el señor Director del Consejo Universitario, que este asunto se encuentra en manos del Abogado de este Organismo.

Indica que cuando una solicitud de licitación es aprobada ingresa al Consejo Universitario para ser analizada por la Comisión de Presupuesto y Administración. Señala que la oficina determina que la misma entre bajo las siguientes condiciones: 1- Debe estar debidamente aprobada por la Comisión de Licitaciones de la Universidad de Costa Rica, la cual ha determinado la existencia de presupuesto para realizar la compra. 2- Debe tener el aval de la Oficina Jurídica de la Universidad, quien determina que no existe vicio de procedimiento. 3- Una vez que ingresa al Consejo Universitario se solicita a la Oficina de la Contraloría Universitaria, el estudio correspondiente, quien determina si avala o no lo recomendado por la Comisión de Licitaciones. 4- En los últimos meses se está solicitando, si se trata de edificios, la recomendación de la OEPI.

Señala que aunque las licitaciones ingresan al Consejo con un margen de tiempo muy ajustado para sus respectivas aprobaciones, se debe al mismo procedimiento existente, ya que después del visto bueno de la Comisión de Licitaciones debe ser analizada por dos instancias más, la Contraloría y OEPI.

Con respecto al voto de abstención, el Consejo en el pasado llevó a cabo una amplia discusión y tomó un acuerdo sobre el particular, razón por la cual está estudiando este asunto con el abogado.

Indica que está aclarando el procedimiento que se debe seguir con las licitaciones, ya que en ocasiones la fecha del cartel se vence y obliga a estudiar la licitación o declararla desierta, lo cual es un gasto muy grande para la Institución.

PROF. RAMIRO PORRAS indica que con respecto a la nota que envió, la intención final es ver si se recupera la posibilidad de que con la abstención, se puede emitir el voto cuando las cosas no están suficientemente claras para votarlas a favor o en contra.

El caso de las licitaciones fue lo que motivó la redacción de la nota, porque se sintió muy mal por abandonar la sala a propósito, para no votar una de ellas. Es importante que se aclaren los procedimientos de las licitaciones, ya que por falta de tiempo, una parte de eso no se hizo, lo cual hubiera dado más claridad al asunto.

Indica que desea manifestar su molestia debido a que en la Facultad de Ciencias Económicas se habla mal de él por haber salido de esa sesión, e incluso dijeron que no era posible que hubiera objetado la construcción de un edificio a una facultad que le dio el apoyo con su voto, para que estuviera en el Consejo.

Desea dejar lo anterior de manifiesto, porque no le parece una forma normal de trabajar en la Institución, y en ese sentido le ha solicitado al Decano, la oportunidad de dar una explicación del asunto, en su Facultad, ya que aquí no hubo ninguna duda de que el edificio era necesario, sino una inquietud de procedimiento, que por falta de tiempo no pudo aclarar para poder dar su voto positivo.

Manifiesta que su incomodidad fue porque sobre el asunto se habló a sus espaldas, ya que nadie lo llamó para decirle que así se estaba comentando.

DRA. LIGIA BOLAÑOS indica que ella procedió diferente al Prof. Ramiro Porras, ya que ella fue directamente al Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas a explicar lo sucedido, porque también estaba en el ambiente de los compañeros de dicha Facultad esa idea. Está muy satisfecha de haber aclarado el caso con ellos, sin embargo considera que hay asuntos que deben manejarse prudentemente.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. señala que con respecto a la abstención ha sido un punto ampliamente discutido en el Consejo, que volver a retomar el tema sobre una circunstancia, sí se tendría que valorar. En realidad la presencia de los Miembros en el Consejo Universitario es para tomar las decisiones, y estas son a favor o en contra de las propuestas. La abstención no es un voto, es simplemente no votar y por lo tanto es lo mismo que no estar. Así que esa situación que se dio por el proceder de no votar son dos cosas que

se deben valorar de manera diferente. Primero, porque independientemente de tener una abstención, un miembro puede retirarse de una votación, no necesariamente al retirarse existe la abstención. Agrega que hubo un acuerdo del Consejo donde las abstenciones de las asambleas de escuela desaparecían, lo anterior por cuanto hubo una consulta de una facultad en ese sentido.

Por otra parte, desea presentar formalmente el retiro de su propuesta al respaldo por el proceder del Señor Director del Consejo Universitario. Lo anterior lo hace, primero a solicitud de Jorge Fonseca Z., M.Sc., el cual ha considerado que luego de conversar con varios compañeros del Plenario, se ha considerado que el respaldo estaba implícito con la presencia de ellos en las diferentes sesiones del Consejo que se hicieron con la representación estudiantil anterior, la cual era demarcado dentro de ese apoyo que se trató de hacer por medio de la propuesta que presentó de forma explícita. Sin embargo, desea manifestar hoy, cuando ya se cerró el círculo de esa problemática, por cuanto el Sr. Leonardo Merino ha presentado una copia de la comunicación oficial de la Sala Constitucional, que la representación estudiantil manejó muy mal la situación, al calor de un interés para demostrar que como grupo universitario tenía una razón amparada en la justicia. Acusó al Director del Consejo Universitario, e inclusive se dio en la edición del Periódico Universidad, el 26 de abril, con un pronunciamiento firmado por el Presidente de la Federación de la Universidad de Costa Rica, el cual menciona que el 16 de abril a las tres y treinta y seis se recibe en nuestra Universidad, una comunicación de la Presidencia de la Sala Cuarta, que en lo que interesa dice y repite lo mismo que indica dicha Sala. Sin embargo, en un párrafo posterior y ahí queda constando que la juramentación se realizó el 18 de abril, luego de que la Dirección de ese Consejo recibiera el comunicado del Señor Rector por la vía que corresponde estatutariamente el 17 de abril.

Considera que hubo un total desconocimiento de los procedimientos legales que se requieren para seguir en la Universidad y de la cual todos deben ser respetuosos, sino también de un interés por demarcar una acusación sobre la Dirección del Consejo Universitario la cual no comparte.

Señala que retira la propuesta porque respalda la posición explicada por el Director del Consejo, en el sentido de que la presencia de los compañeros en este Plenario era suficiente para demarcar ese respaldo que se quería. Espera que con la presencia del Señor Leonardo Merino en este Consejo pueda comprender los

procedimientos de este Organó está obligado a seguir, porque aquí no se actúa independientemente de lo que las normas estatutarias y la legalidad le exigen actuar, sino bajo los principios legales y ese punto siempre ha sido de enorme discusión a lo largo del tiempo sobre el cual han permanecido en el Consejo Universitario, y sigue siendo la base de su adecuado accionar.

Indica que el recurso de amparo rechazado por la Sala Constitucional, del cual el Director del Consejo Universitario ya explicó, es una muestra más de que la acción y la explicación que dio la Sala sobre el por qué se rechazaba el recurso, fueron claras, tajantes y mostraron que se tenía la razón. Por lo tanto, bajo ese principio se debe seguir rigiendo el Consejo y por lo tanto, él retira la propuesta.

LICIA GURDIAN F. Ph.D. manifiesta que su oposición en relación con la carta del Prof. Ramiro Porras pues: hay dos aspectos, uno es oponerse a la aprobación de la ampliación del edificio del Ciencias Económicas, que cree, no era la finalidad per se. Sin embargo, existe otro aspecto de fondo, el cual desea dejar claro y es que desde que ella ingresó al Consejo Universitario ha notado que las licitaciones llegan a último momento. Cuando escuchó la carta de Jorge Fonseca Z. M.Sc., consideró necesario dar su posición como exdirectora del Consejo, porque algunas licitaciones han llegado tarde siempre y se respetan los procedimientos del caso. Cuando escucha las dudas del Prof. Ramiro Porras, le parece que se está dudando inclusive de todos los miembros de la Comisión de Presupuesto, porque han firmado y aprobado una licitación. Tal vez en ocasiones no han sido lo suficientemente acuciosos, pero se hace dentro de las normas que han considerado legales. Por lo tanto, en ese sentido no comparte la nota, porque una carta como la presentada no sólo está dudando de los procedimientos de la Institución, donde cualquier individuo podría corroborar si son o no los necesarios, si no también de los estudios que se hacen en la Comisión pues pareciera que no son lo suficientemente exhaustivos.

Desea manifestar de que si existe una duda con respecto a la forma como se estudian las licitaciones, es preciso recordar que están los procedimientos de la Institución, los cuales se ven en la Comisión. Por lo tanto, se debe analizar la situación de dos formas: una cosa es dudar de los procedimientos y otra respecto a los estudios que se hagan en la comisión. No comparte lo expresado por el Prof. Ramiro Porras.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. desea saber si con respecto a la salud de Don Isacc Felipe Azofeifa, el Consejo Universitario ha hecho alguna llamada o consulta en ese sentido. Señala que es importante hacer presencia en ese sentido, como apoyo a la familia.

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS indica que con respecto al proceso de juramentación de los representantes estudiantiles, son dos personas las que ingresan al Consejo Universitario y no desearía retroceder en el análisis de situaciones que pasaron y que en este momento se está tratando de llevar adelante el trabajo de este Organó.

Recalca que ella insistió en la necesidad de hacer la consulta y sí cree que la disidencia no implica no apoyar el trabajo del Director del Consejo. No necesariamente la aprobación supone una armonía neutra, pura e inmaterial y en ese sentido ella manifestó que no era posible enviar una carta de apoyo al Director, cuando el asunto es para discutirlo en el Consejo como órgano colegiado.

Por otra parte, desea insistir respecto a las dudas de la Comisión de Presupuesto. Lo asume, porque también está con preguntas, no de la Comisión, pero considera que cuando se presenta un dictamen, el órgano colegiado es para discutir los dictámenes que se presentan y en particular tuvo dudas de él, de la licitación en mención, porque no encontró que las observaciones de la Contraloría estuvieran asumidas en el proceso que lleva la licitación, no en el que lleva la discusión en la Comisión de Presupuesto.

EL PROF. RAMIRO PORRAS manifiesta que no cree que si se vota en contra o tiene dudas de cualquier dictamen, se dude de la Comisión, de ser así entregaría la Comisión de Reglamentos, porque en ocasiones el Plenario ha devuelto dictámenes, lo cual no quiere decir que no tienen confianza en el trabajo de esa comisión, sino es su criterio que al llegar a un órgano colegiado se presentan dudas razonables que hace que algo se pueda rechazar o pedir que se vuelva a estudiar.

Con respecto a lo manifestado por Alicia Gurdían Ph.D, el asunto no es nuevo, también no es extraño que él se haya molestado cuando al Consejo llegan las cosas a última hora y no es la primera vez que lo hace y fue el motivo que no votará una licitación, porque es la primera vez que la Contraloría señala objeciones, por lo tanto, él no podía en ese momento hacerlo de esa forma, como lo ha hecho en otras ocasiones aceptando las explicaciones del caso.

Indica que con respecto a lo que indica la carta "que no se tiene bien claro", desea se tome como un problema de redacción, la idea es que él no tiene bien claro para votar. Señala que cuando no tiene bien claro por qué la licitación está presupuestada en noventa y seis millones y la única empresa a la que se le adjudica dice noventa y dos punto, seis millones y el resto va más allá de los cien, esas son sus dudas y lo único que ha solicitado tiempo para aclararlas, no como miembro de la Comisión, porque puede ser que ahí no hubiera existido, pero para él si fue una inquietud razonable.

Con respecto a lo indicado por Alfonso Salazar, M.Sc., comparte lo que dice la Dra. Ligia Bolaños y su presencia en el Consejo implicaba el respaldo a su decisión, porque no tenía un argumento en contra, incluso a pesar de no estar de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica.

EL SR. LEONARDO MERINO indica que en relación con lo manifestado sobre la situación de los estudiantes, él consideró de gran complacencia la noticia de la resolución del recurso, porque significaba cuatro meses de muchas dificultades, de llegar a un trabajo por una elección y sentirse con las manos atadas. Por eso, cuando se dio la resolución ellos se sintieron muy contentos porque estaban muy resentidos, no con el Consejo Universitario, sino a otros niveles, sin embargo reconoce que hubo de su parte un poco de ímpetu.

Además desea dejar claro algunos aspectos: primero considera que el Consejo Universitario no tenía que tomar una decisión al respecto, esa fue la principal diferencia que hubo desde el inicio, porque creyeron desde el principio que era el Tribunal Estudiantil quien debía hacerlo y así lo hizo inmediatamente después de que obtuvo la certificación. Indica que ellos siguen pensando que el Consejo no tenía que decidir si ellos eran los representantes estudiantiles o si se les juramentaba y esa fue la principal diferencia.

Cuando él envió la nota, que ya aclaró con Don Alfonso Salazar, continúa pensando que faltó un esfuerzo mayor como por ejemplo la consulta que el Consejo aprobó el 10 de abril y que el 17 de abril aún no había salido.

EL DR. LUIS GARITA aclara que en ese sentido lo que hubo fue una confusión en cuanto a la nota que comunicaba el acuerdo y la carta que lo transmitía, la que sí se había ido uno o dos días después de tomado el acuerdo. Considera que si no está así consignado en el acta se debe incluir.

EL SR. LEONARDO MERINO indica que ese detalle lo confirmará luego.

Señala que el día 17 de abril en el transcurso del día, la Oficina Jurídica le preparó un dictamen al Director del Consejo reiterando su criterio e incluso que en muchas ocasiones han mencionado la necesidad de la notificación. Indica que si esa Oficina no conocía el dictamen del Dr. Luis Paulino Mora, si conocía el de los estudiantes, que es precisamente el mismo que externa el Dr. Mora, sólo que hecho por jurisprudencia la cual ellos tuvieron que buscar la justificación legalmente.

Indica que es criterio de los estudiantes que la discusión no debió darse, ni siquiera a tal nivel y que no se tomó en cuenta el criterio del Tribunal, como en otras ocasiones. Inclusive con respecto a lo señalado por Don Alfonso Salazar, referente al recurso de amparo interpuesto en 1992, se informó y los estudiantes no salieron hasta tanto no recibieron la notificación oficial, pues quienes ganaron el recurso no buscaron ni presentaron la certificación del voto de la Sala IV.

EL DR. LUIS GARITA indica que con respecto a lo planteado por el Prof. Ramiro Porras, considera que la Universidad tendrá que hacer un acto de autoanálisis, porque se está llegando a un límite y se está pasando de lo sublime a la exageración.

Explica que las instituciones se paralizan por exceso de trámites y controles innecesarios. En una licitación lo que interesa primero es un sistema abierto, que no sea beneficioso para un cierto grupo o personas, sino que más bien sirva a la Institución. Segundo aprovechar al máximo los recursos, tercero que todo el procedimiento esté bien hecho, lo cual se puede hacer de muy diversas maneras. Es su criterio que el procedimiento que está siguiendo la Universidad debería revisarse, porque es cada vez peor, sobre todo cuando se hay que discutir nuevamente un asunto.

La Universidad tiene una Comisión de licitación y aún más, el cartel lo hace una comisión, donde participan los ingenieros de OEPI, en caso de que sea una construcción, y el cartel puede ser apelado y cuando no lo es, demuestra un primer paso de objetividad, etc., pero se toman meses. Por lo tanto, son muchos los trámites: el dictamen de la Oficina Jurídica, el estudio de la Contraloría Universitaria, el estudio de la Comisión de presupuesto del Consejo Universitario y después la discusión en el Plenario, es decir seis trámites para tomar una decisión, que además es en todos los casos colectiva y con plazos muy grande.

Indica que está de acuerdo con lo señalado por Alicia Gurdíán Ph.D y con lo manifestado por Jorge Fonseca, M.Sc. respecto a que las licitaciones con frecuencia se atrasan. En ese sentido, se han hecho esfuerzos importantes, acuerdos del Consejo y de la Administración, pero con seis grupos analizando cada uno de esos puntos, difícilmente los asuntos caminarán rápido. Sin embargo, es necesario cuidar que no hayan defectos, pero tampoco se puede complicar el trámite. Lo indica porque el Prof. Ramiro Porras se refirió a las recomendaciones de la Contraloría, sin embargo no es una objeción y él usó esa palabra, porque de ser así, él mismo se hubiera opuesto.

Considera necesario que la Comisión de Presupuesto haga una revisión del procedimiento y que tal vez en determinado momento hubiera un trabajo más conjunto de alguna de estas comisiones, porque eso no es conveniente para la Institución ya que aumenta los costos.

Por otra parte, con respecto a las inquietudes del Prof. Ramiro Porras, es que los montos de edificios nunca son exactos y es imposible que lo sean, porque el cartel lo que publica es un número de metros y algunas características y los oferentes son lo que dicen el valor de la construcción, por lo tanto ellos siempre saben cuanto existe en recursos, ya que es público, sin embargo lo más deseable es que se escoja el del precio más bajo, porque de lo contrario se debe justificar. Se ha referido a lo anterior con el fin de contribuir al tema de las licitaciones que podría seguirse analizando y trabajando en el Consejo.

En cuanto a las abstenciones, el tema se ha discutido aproximadamente en cuatro oportunidades y también conocen que su criterio personal es sobre la conveniencia de abstenerse, sin embargo en ese campo habían pronunciamientos de tipo jurídico muy claro e incluso se había hecho una consulta a la Procuraduría General de la República que coincidía con el criterio de la Oficina Jurídica. Lo anterior lo dice, porque a veces hay aspectos que molestan, pero está bien que se estudien y si se pueden restablecer es normal que haya abstenciones, pero jurídicamente, de acuerdo a la legislación costarricense y a las características de este Consejo los abogados no recomiendan abstenciones.

\*\*\*\*A las diez horas con treinta minutos el Consejo Universitario inicia el receso.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las diez horas con cincuenta y cinco minutos se reanuda la sesión con la presencia de las siguientes personas:

Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Prof. Ramiro Porras, Alfonso Salazar, M.Sc. Griselda Ugalde, M.Sc., Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca, M.Sc., Alicia Gurdíán Ph.D., Dra. Ligia Bolaños V.

## ARTICULO 5

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen DIC.CPA-09-96 en torno al número de contratos de dedicación extraordinaria. (Anexo 1)

ALICIA GURDIAN Ph.D expone el dictamen.

JORGE FONSECA M.Sc. señala que está a favor de la propuesta de acuerdo. Sin embargo, desea hacer la siguiente recomendación a la redacción del dictamen porque no son plazas lo que se aprueba, sino contratos de dedicación extraordinaria, y que diga: "Autorizar a la Administración para que aumente un nuevo contrato más de los treinta ya existentes otorgados de dedicación extraordinaria para el periodo 1996-1997.

ALICIA GURDIAN Ph.D. recomienda que el acuerdo diga: "Autorizar a la Administración para que aumente de 30 a 31 el número de contratos de dedicación extraordinaria para el año 1996."

JORGE FONSECA M.Sc. manifiesta que está de acuerdo.

Somete a votación el dictamen con recomendación propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Alicia Gurdíán, Ph.D, Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dra. Ligia Bolaños, Licda. Griselda Ugalde, Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca M.Sc. Dra. Ligia Bolaños V.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

A FAVOR: Alicia Gurdíán, Ph.D, Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Prof. Ramiro Porras, Dra. Ligia Bolaños, Licda. Griselda Ugalde, Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca M.Sc., Dra. Ligia Bolaños V. y Alfonso Salazar, M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario  
CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4165, artículo 7, del 14 de febrero de 1996, en lo que se refiere a la asignación de 30 contratos para otorgar el beneficio de la Dedicación Extraordinaria para el año 1996.

2. El oficio VD-928-96 del 17 de abril de 1996 y el oficio R-1510-96, remitido por la Rectoría el 25 de abril de 1996, en el que solicita al Consejo Universitario, analice la situación planteada para aumentar en un contrato el número de campos para Dedicación Extraordinaria para el año en mención.

3. Que dos profesoras adquirieron el puntaje necesario para hacerse acreedoras al beneficio de la Dedicación Extraordinaria y por la condición excepcional de que el puntaje es el mismo.

ACUERDA:

Autorizar a la Administración para que aumente de 30 a 31 el número de contratos de dedicación extraordinaria para el año 1996, exclusivamente.

ACUERDO FIRME.

## ARTICULO 6

El Consejo Universitario conoce las solicitudes de gastos de viaje de los siguientes profesores: Dr. Luis Enrique Garita Bonilla, Prof. José Francisco Pastrana Zúñiga, Sr. José Pablo Cárdenas, Dra. Ligia Bolaños Varela y Dr. Manuel María Murillo Castro.

GRISELDA UGALDE M.Sc. indica que presentará un argumento, pero antes desea aclarar que no tiene nada en contra del Dr. Manuel María Murillo Castro y que al contrario tiene una imagen muy especial de él. Sin embargo, en el acta 4182 se pidió una información con respecto al origen del viaje del Dr. Murillo, pero únicamente la solicitud estaba acompañada de una hoja con una serie de conferencias. Aclara que firmó el viático ad referendum únicamente por solidaridad con la Dra. Sonia Aguilar L, quien en ese momento era la Coordinadora de la Comisión de Política Académica.

Considera que si no existe ningún documento, que informe para que el Consejo tome la decisión que corresponda con claridad, y en ese sentido desea llamar a la reflexión, porque le parece que lo justo es que cuando se están aprobando los

viáticos, que es un apoyo a los universitarios en su gestión, haya transparencia y que se puede tomar la determinación sobre esa base. Reitera que cuando votó, la solicitud fue por apoyo a la Dra. Aguilar Cortés.

LA DRA. SONIA AGUILAR aclara que cuando recibió la solicitud del viático, se le presentó para su estudio sin la hoja a que se refiere Doña Griselda Ugalde y que quizás habría limitado su firma. Por ello cuando Griselda Ugalde, M.Sc., se lo hizo ver, se sintió muy molesta porque considera que, en alguna medida, se le dio una información diferente.

EL PROF. RAMIRO PORRAS indica que también votó la solicitud del viático por apoyo a la Dra. Sonia Aguilar. Señala que tampoco vio la hoja que contenía la información de las conferencias, pero adicionalmente le quedaron dudas con respecto a la información aportada, porque decía una frase en el siguiente sentido: "si desea o requiere una noche adicional en el hotel, por favor comuníquese con tal persona y cuesta ciento cincuenta y cinco dólares, incluyendo la comida", lo que daba pie a pensar que las dos noches que estaría allí, estaban incluidas o sea, no había que costearlas, sin embargo, se estaba aprobando un dinero para viáticos. Señala que el solicitó que se diera una aclaración posterior.

ALICIA GURDIAN Ph.D manifiesta que los señalado por el Prof. Ramiro Porras es válido y de la lectura se podría inferir que eso es así. (Da lectura a la nota). Por otra parte, considera que se debe tener clara la situación, porque la mayoría de esos congresos son financiados por los anfitriones y podría suceder que en el caso del Dr. Murillo también sea así, pero hasta tanto no haya seguridad, no se debe afirmar nada.

Además le surge la duda ya que los fondos restringidos tienen una razón de ser y el monto de viático está tomado del fondo 139 de la Universidad de California, sin embargo no sabe si esa universidad está dentro del programa IBERCAMPUS, porque le llama la atención que esté financiado por ese fondo restringido.

Además solicita en este caso en particular, ya que se van a organizar los programas IBERCAMPUS, remitir al Consejo una copia del informe que el Dr. Murillo le envió al Señor Rector.

LA DRA. SONIA AGUILAR indica que en relación a lo planteado por el Prof. Ramiro Porras, quiere manifestar que la justificación a los quinientos dólares, la dio basándose en la solicitud

inicial que solo aportaba la factura proforma del pasaje e impuestos por lo que pensó que la totalidad de los viáticos eran por el monto de los pasajes y sus respectivos impuestos, así como la noche complementaria y el impuesto de salida.

JORGE FONSECA, M.Sc. indica que anotó las inquietudes de los Señores Miembros para solicitar la información necesaria. Agrega que el recuerda una hoja adicional que no correspondía, la cual le fue señalada por Griselda Ugalde, M.Sc. Lo anterior, lo está tomando en consideración para hacer una revisión más exhaustiva de la documentación adjunta.

Somete a votación las solicitudes de viáticos.

A FAVOR: Alicia Gurdian, Ph.D, Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dra. Ligia Bolaños, Griselda Ugalde, M.Sc., Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento de asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales ACUERDA:

1) Ratificar las siguientes solicitudes:

a) Dr. Luis Enrique Garita Bonilla, Rector, Universidad de Costa Rica. Invitado a participar en la XLIX reunión del CSUCA, que se llevará a cabo en Belice del 02 al 04 de mayo de 1996.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ciento trece mil quinientos cincuenta y tres colones (¢113.553.00), para cubrir pasajes y viáticos.

b) Sr. José Pablo Cárdenas, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. Invitado a participar en la XLIX reunión del CSUCA, que se llevará a cabo en Belice del 02 al 04 de mayo de 1996.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ciento veintidós mil setecientos diez colones (¢122.710,00) para cubrir pasajes, viáticos y gastos de salida.

c) Dra. Ligia Bolaños Varela, Miembro del Consejo Universitario. Invitada a participar en la XLIX reunión del CSUCA, que se llevará a cabo en Belice del 02 al 04 de mayo de 1996.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ciento trece mil quinientos cincuenta y tres colones (¢113.553.00), para cubrir pasajes y viáticos.

d) Prof. José Pastrana Zúñiga, Catedrático, Escuela de Estadística. Representará al Señor Rector, en el III Encuentro Institucional, II Nacional y I Latinoamericano de Responsables de Información Estadística, que se llevará a cabo en México, del 06 al 10 de mayo de 1996.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ciento un mil quinientos colones (¢101.500.00), para viáticos. El interesado cubre los pasajes y los gastos de salida

2) Ratificar la siguiente solicitud aprobada ad referendum:

a) Dr. Manuel María Murillo Castro, Catedrático, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales

La Universidad de Costa Rica, aporta la suma de ciento un mil quinientos colones (¢101.500.00) que se tomarán del Fondo Restringido 309 Universidad de California, para cubrir los pasajes, viáticos y gastos de salida.

ACUERDOS FIRMES.

## ARTICULO 7

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No.CEOAJ-DIC-19-96 sobre el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Danilo Solano Méndez, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico. (Anexo 2)

ALFONSO SALAZAR M.Sc. manifiesta que la conclusión de la Comisión de Especialistas, que aparece en la página 3, dice: "La Comisión dictamina que el material presentado no podría ser considerado para acumular puntaje, al menos a la luz del artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico", además dan una argumentación técnica muy amplia y detallada que aparece en esa misma hoja. Por lo tanto, como ambos planteamientos coinciden, la Comisión de Estatuto Orgánico redactó la propuesta que ahora conoce este Plenario. Continúa exponiendo el dictamen.

ALICIA GURDIAN, Ph. D. señala que la Comisión de Especialistas está integrada por calificados profesionales de la Facultad de Ciencias y de la Escuela de Matemáticas, sin embargo, se pregunta si también la deben componer especialistas en asuntos didácticos. Nota la ausencia, en este caso, de la Facultad de Educación que puede decir mucho en cuanto al material.

Por otra parte, le gustaría saber si el material didáctico se considera o no obra profesional no calificada. Lo pregunta porque la obra profesional calificada tiene que pasar por otro tipo de tamiz al ser evaluada. En este caso específico, cuando la Comisión Especializada, muy oportunamente dice, "...no cuenta con el aval de ninguna Comisión

Editorial de reconocido prestigio", está claro que no puede aplicarse el inciso 42 bis para calificar el documento.

Cuando se hacen otras calificaciones que entran dentro del rubro "Obra profesional no calificada", no necesariamente son publicaciones. En cuanto a material didáctico, que no esté publicado, ¿es obra profesional calificada o no?. Estima que el carácter de excepcionalidad no se da.

La misma Comisión de Especialistas expone argumentos que también son asumidos en el dictamen de la Comisión y dice "Esta Comisión dictamina, entonces, que el material presentado no podría ser considerado para acumular puntaje, al menos a la luz del artículo 42 bis".

JORGE FONSECA, M.Sc. refuerza las palabras de Alicia Gurdíán, Ph. D. y agrega que si el esfuerzo de la presentación de material didáctico, como tal, que en la mayoría de los casos no genera doctrina nueva porque ya está dada, pero ordena muchas de las doctrinas en una forma más asequible para el grupo meta de población universitaria y ayuda a abaratar costos, en muchos casos, de las publicaciones que son muy caras en Costa Rica. Si el material didáctico no se evalúa como obra estarían desmotivando a los profesores que hacen un esfuerzo muy serio por ordenar un material didáctico adecuado para los estudiantes. Se les estaría desincentivando una acción muy positiva y muy válida para la Universidad de Costa Rica. Desde luego que ello no implica que se pronuncie en contra del acuerdo, que ha sido elaborado por especialistas en la materia.

EL ING. WALTER CANESSA comenta que cuando se planteó este asunto en el Plenario, uno de los factores que contribuyeron a que la Comisión retomara su análisis, fue el hecho de que la Comisión de Régimen Académico no había hecho la consulta a especialistas en la materia, específicamente en Matemática. El inciso a) del artículo 42 bis es muy claro cuando dice "...Para ello la Comisión se asesorará con especialistas en la materia y se cerciorará de que dichos trabajos se encuentran disponibles para consulta, en dos o más bibliotecas o Centros de Documentación". Desde luego que se aplica a casos excepcionales.

Posteriormente la Comisión dio argumentos muy claros y definidos en cuanto al trabajo en sí. Coincide con el señor Director, en el sentido de que la restricción podría contribuir a que cierto material didáctico no se tome en consideración y se desestime el trabajo docente. Pero deben atender al hecho de que lo están analizando para

la calificación docente, lo cual tiene una connotación diferente.

Al Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente habrá que hacerle modificaciones que permitan tener más claro el panorama sobre publicación, obra didáctica y qué significa "de excepcional calidad". Pero desde el punto de vista reglamentario, académico y de calidad del trabajo los argumentos son contundentes para el rechazo.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. expresa que el argumento de Alicia Gurdíán Ph. D. sobre la parte didáctica es un aspecto que debe considerarse muy seriamente la Comisión de Régimen Académico. El material analizado es eminentemente técnico. Fue entregado a los estudiantes y la Comisión nunca pensó en el enfoque expuesto por doña Alicia Gurdíán pero evidentemente es de fundamental importancia.

Por otra, el Ing. Canessa ha mencionado otro elemento importante. Como consecuencia del análisis de este caso, y en vista de los recursos planteados contra las decisiones de la Comisión de Régimen Académico, la Comisión de Estatuto Orgánico se reunió con el Presidente de esa Comisión para tramitar los recursos pendientes, siempre que la Comisión de Régimen Académico haya cumplido con la normativa vigente. Por ejemplo, si se presenta un recurso, está obligada a hacer la consulta respectiva. Sin embargo, esta Comisión estaba remitiendo los casos a resolución del Consejo Universitario sin que mediara la respectiva consulta, pues éste partía del supuesto de que se había cumplido con las normas procedimentales del caso, la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo le hizo ver al Presidente de la citada Comisión que todos los casos tenían que cumplir con la normativa porque, en su defecto, serían devueltos para que se proceda con lo pertinente. No obstante, a pesar de las anomalías, habían varios casos que habían sido admitidos por el Consejo y por ello hubo necesidad de consultar a la Comisión de Especialistas. Es importante diferenciar qué es material didáctico y qué es obra didáctica, en la próxima reforma al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, porque la normativa es contradictoria. El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente considera el material didáctico como posibilidad de ser evaluado bajo un régimen de excepción y, por otra parte, permite evaluar la obra didáctica si ha sido avalada por Comisiones Editoriales. Esa contradicción ocasiona conflicto y por ello la Comisión de Reglamentos tuvo que optar por la posibilidad de evaluar el material didáctico para que ésta decidiera si merecía el puntaje o no.

Otro aspecto básico, que ha sido citado aquí, es lo referente a la motivación o desmotivación que puede producir la asignación o no de puntaje por esfuerzos académicos, muy loables, que se hacen en la Institución. En este caso ya no se trata de una norma propia del Consejo Universitario sino de la normativa vigente. La acción de este órgano deberá orientarse hacia la reforma de esta normativa. La Comisión se amparó a ésta y se plegó al procedimiento establecido con la intención de dejarlo abierto para aplicar a posibles casos que se presenten en la materia.

ALICIA GURDIAN, Ph.D. manifiesta su desacuerdo con este asunto, pero manifiesta que si jurídicamente tiene que votar lo hará en forma negativa. No está de acuerdo por las dudas expuestas.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. señala que los miembros de este Consejo Universitario están en libertad de votar en forma negativa.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dra. Ligia Bolaños, Ing. Walter Canessa, Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Alicia Gurdíán, Ph. D. y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Dos votos.

ALICIA GURDIAN Ph. D. razona su voto en el sentido de que lo vota negativamente por las dudas que le suscita este asunto, y porque cree que el Consejo Universitario se ha demorado demasiado en la revisión del nuevo Reglamento de Régimen Académico, titulado "Sistema de Méritos". Los docentes universitarios se quejan del desestímulo que exista para docencia y es preciso que este Órgano, a la mayor brevedad posible, haga lo pertinente para revisar ese Reglamento. En la actualidad no se premia a los profesores de la Universidad de Costa Rica que tienen una vocación más docente. Acota que su voto negativo no significa que no reconozca el excelente trabajo hecho por la Comisión de Especialistas.

GRISELDA UGALDE M.Sc. aclara que este dictamen es muy claro en el sentido de lo que compete al artículo 42bis del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, pero

piensa que el Reglamento como tal tiene un procedimiento ambiguo que no discrimina acciones y mientras se mantenga esa ambigüedad votará en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1) Que el Prof. Danilo Solano Méndez de la Escuela de Matemática interpuso un recurso de apelación en virtud de que en la calificación No.1245-7-95 del 24 de octubre de 1995, la Comisión de Régimen Académico otorgó cero puntos al material didáctico elaborado por el Prof. Solano para el curso MA-230 "Matemáticas para Ciencias Económicas I, titulado "Formas indeterminadas Regla de L/Hospital-Bernoulli".-

2) Las observaciones de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias, nombrada a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario (ref. DFC-95-96 del 29 de marzo de 1996).

3) Que de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, artículo 42 bis, incisos a) y ch), y las observaciones de la Comisión de Especialistas, el material didáctico en referencia, no reúne los requisitos para el otorgamiento de puntaje.-

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Danilo Solano Méndez de la Escuela de Matemática.-

\*\*\*

A las once horas y treinta minutos ingresa el Dr. Luis Garita, Rector.

\*\*\*\*

## ARTICULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-18-96, sobre el recurso de apelación de la Profesora Zamira Barquero Trejos contra decisión de la Comisión de Régimen Académico. (Anexo 3)

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. expone el dictamen.

JORGE FONSECA, M.Sc. comenta que esta es una de esas circunstancias en las que es difícil actuar. La materia en discusión no es su campo y le queda la enorme duda de ¿cómo se da un punto, por qué se da? Qué pautas demarcan la asignación del puntaje general? Personalmente tiene que plegarse a lo dicho por la Comisión y por

los Especialistas, pero subsisten sus dudas de cómo valorar numéricamente un concepto subjetivo, y cuál es el nivel de evaluación de éste numéricamente.

ALICIA GURDIAN, Ph. D. hace eco de las palabras del señor Director y propone a los señores miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos que se corrija el acuerdo No. 2, porque podría generarse una profusa discusión sobre el aporte que ha hecho la Escuela de Música y fundamentalmente la Prof. Zamira Barquero. No comparte la redacción porque ya es suficiente con que a un profesor no se le dé un puntaje. Es irónico que además se le pida una documentación que avale su trabajo. Si retoman lo dicho por la Comisión de Especialistas, en la página 5, a saber, "Es conveniente que la profesora presente una bitácora detallada de los distintos pasos necesarios llevados a cabo para su elaboración, y se presenten como obra profesional". Esa redacción suavizaría un poco el rechazo.

Además, le preocupan y le disgustan las valoraciones de carácter subjetivo que externa la Comisión de Régimen Académico y que se consignan en la página No. 7. Entre otras cosas, dice: "Con respecto a la recopilación, investigación, edición y difusión de la obra de la compositora Rocío Sanz, podría considerarse como una actividad de acción social, pero el Reglamento actual es omiso en esas labores. Si se enmarcara como "obra profesional", habría que cuestionar hasta qué punto el trabajo tiene el nivel que se espera de las obras de esa índole". En su criterio la obra sobrepasa la acción social porque también es investigación.

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS también llama la atención sobre el párrafo de la página 4, que dice: "Aparentemente se encuentra en vías de realización, por lo que su estado de desarrollo parece semejante al que tienen decenas de proyectos de investigación que actualmente están en proceso en la Universidad".

ALICIA GURDIAN, Ph.D. manifiesta que la frase citada no sólo va en detrimento del trabajo de una profesional destacada sino también de lo que la Universidad hace. De manera que, si el texto se va a citar en la resolución del Consejo Universitario, que quede muy claro que es una cita textual del trabajo de una Comisión de Régimen Académico. Personalmente se inclina a favor de omitir las apreciaciones subjetivas.

EL ING. WALTER CANESSA se manifiesta en contra del mal manejo que se le ha dado a estos casos en la Comisión de Régimen Académico. Concuera totalmente con Alicia Gurdian, Ph.D. en el sentido de que el dictamen es muy crudo y que contiene apreciaciones muy subjetivas, pero también deben admitir que esos son juicios emitidos por la Comisión de Régimen Académico en ese momento. De allí la importancia, en forma previa a que los casos lleguen al Consejo Universitario, establezca los mecanismos para que Comisiones integradas por eruditos en cada materia, viertan criterio en respaldo a una u otra calificación. Incluso los miembros de la Comisión de Régimen Académico y Asuntos Jurídicos, de la cual forma parte, fueron más severos que la misma Comisión que establece para algunas de las apelaciones dos puntos. Pensaron, sin embargo, que la Comisión no podía excederse en conceder más de lo que se había solicitado. Siempre ha sido del criterio de que en estas comisiones deberían tener la participación de personas foráneas a la misma unidad académica para rendir criterio. Hay funcionarios con mucho conocimiento que pueden hacer su aporte en las comisiones. No obstante, la Comisión de Especialistas nombrada para analizar el caso estimó inconveniente hacerlo porque podría prestarse a otras interpretaciones.

Personalmente se pregunta cuál es la mejor salida, porque la Comisión del Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario está quedando mal con la Comisión de Régimen Académico, mal con la Comisión de Especialistas y con este Plenario.

EL DR. LUIS GARITA opina que hay que cambiar la forma del dictamen. Algunos de los comentarios que se consignan en el documento deben quedar como anexo del acta. Si un especialista desea valorar la situación que analice el expediente, que es público. Los criterios subjetivos pueden dar pie a ofensas de tipo personal, cuando es otra cosa diferente lo que se busca. Que los acuerdos se asuman con las recomendaciones del caso, pero que el expediente que respalda el dictamen se adjunte el acta. Que se cambie la redacción.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. comenta que es importante, al resolver estos casos, no herir los esfuerzos de los académicos, por lo cual sugiere que al dictamen se le elimine el detalle transcrito de la resolución de la Comisión de Régimen Académico. Para rechazar una posición no es necesario disminuir a la persona que se califica. Comparte la propuesta del señor Rector en el

sentido de dejarlo como anexo del acta y que se elimine el detalle de la respuesta de la Comisión de Régimen Académico del dictamen y del acuerdo del Consejo Universitario.

Comparte, además, la propuesta de Alicia Gurdíán, Ph.D. con respecto al acuerdo No. 2. en virtud de que si el Consejo Universitario se limita a rechazar la apelación en lo que respecta a la edición y difusión de la obra de la compositora Rocío Sanz, ella no tendrá derecho de volverla a presentar. La recomendación viable es solicitarle la presentación de la bitácora de trabajo de la Prof. Sanz para realizar una nueva valoración como obra profesional.

JORGE FONSECA, M.Sc. somete a votación la propuesta planteada en el sentido de eliminar el detalle de las apreciaciones subjetivas emitidas por la Comisión de Especialistas de Régimen Académico e incorporar en la redacción la solicitud a la Prof. Zamira Barquero para que presente la bitácora de trabajo sobre la Prof. Sanz, ante la Comisión respectiva, para realizar una nueva valoración de sus obra profesional, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdíán, Ph. D. Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dra. Ligia Bolaños, Griselda Ugalde, M.Sc.; Ing. Walter Canessa, Dr. Luis Garita y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación la Dra. Sonia Aguilar.

En consecuencia, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1) La Prof. Zamira Barquero Trejos interpuso un recurso de apelación, en virtud de que la Comisión de Régimen Académico en la Calificación No.1205-3-95 del 24 de abril de 1995 no le otorgó puntaje por las obras: "Misa en Do Menor Kv. 427"; "Recital de Canto, Mujeres Compositoras" y Edición y difusión de la obra de la compositora Rocío Sanz.

2) Las observaciones de la Comisión de Especialistas de la Escuela de Artes Musicales, nombrada a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario.

3) De acuerdo con lo que establecen las "Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos",

aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión No. 3209 y las observaciones de la Comisión de Especialistas, las obras "Misa en Do Menor Kv. 427" y "Recital de Canto, Mujeres Compositoras", reúnen los requisitos para el otorgamiento de puntaje como obras artísticas.

4) En cuanto a la recopilación, edición y difusión de la labor de la compositora Rocío Sanz, se requiere que aporte mayor documentación.

ACUERDA:

1) Acoger el recurso de apelación interpuesto por la Prof. Zamira Barquero Trejos, en cuanto a la calificación de las obras "Misa en Do Menor Kv. 427" y "Recital de Canto, Mujeres Compositoras" y otorgarle a la Prof.,Barquero 1 punto por cada una de dichas obras.-

2) Rechazar el recurso de apelación en lo referente a la Edición y difusión de la obra de la compositora Rocío Sanz y solicitarle a la Prof. Barquero que presente una bitácora detallada de los distintos pasos necesarios llevados a cabo para su elaboración y que se presenten como Obra Profesional.-

## ARTICULO 9

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-07-96 en torno a la creación del Recinto Universitario de Paraíso. (Anexo 4)

ALICIA GURDIAN, Ph. D. expone el dictamen y solicita al Plenario que ignore los considerandos 1, 2 y 3 contenidos en el dictamen expuesto, porque en este momento no son pertinentes y que, en su defecto, se asuman únicamente los que aparecen como considerandos 4 y 5.

EL DR. LUIS GARITA se manifiesta de acuerdo.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. sugiere que se sustituya en los Acuerda, la palabra "Determinar" en razón de que no está segura de que implique autorización. No comprende bien cuál será el papel del Consejo Universitario en ese sentido.

JORGE FONSECA, M.Sc. contesta que al Consejo Universitario le compete "Establecer".

Todos los presentes se manifiestan a favor de sustituir la palabra "Determinar", por el término "Establecer".

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS se pronuncia a favor de redactar un considerando que explica la solicitud expresa y que justifica por qué no hubo apertura de curso.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. considera válido eliminar los considerandos Nos. 1, 2 y 3. Que en el No. 4, que pasa a ser No. 1, se diga "La propuesta", en vez de "La respuesta...". Que en el No. 5, que se transforma en No.2, después de "1995", se diga "se ha abocado".

EL DR. LUIS GARITA expresa que está a favor de la propuesta y es preferible aprobarlo para evitar problemas. Sin embargo, cree que la Sede Regional del Atlántico podría crear esos cursos. Por otra parte, es importante que el Consejo Universitario defina pronto lo referente a "recinto", porque desde hace mucho tiempo existen varios recintos universitarios en diferentes partes del país y vale la pena tener la categoría de Recinto para que la categoría de Sede sea mucho más grande y sólida.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el dictamen, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Alicia Gurdíán, Ph. D. Sr. Leonardo Merino, Sr. Leonardo Muñoz, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dra. Ligia Bolaños, Griselda Ugalde, M.Sc.; Ing. Walter Canessa, Dr. Luis Garita y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación la Dra. Sonia Aguilar.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

- 1) La preocupación del Recinto Universitario de Paraíso y de la Sede Regional del Atlántico por no haber podido iniciar el curso lectivo de 1996 a pesar de que existe una demanda considerable de estudiantes que desean ingresar a dicho Recinto.
- 2) La consulta hecha a la Oficina de Registro, que determina que técnicamente es posible crear un código para el Recinto de Paraíso y definir la población que se ubicaría en el mismo.
- 3) Que el Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado en la sesión 4112 del 31 de mayo de 1995, se ha abocado al estudio del concepto de sedes, estudio que involucra a la

vez la definición del concepto de Recinto y su marco legal.

- 4) Que la Sede Regional del Atlántico puede ofrecer opciones académicas propias en Paraíso de Cartago.

ACUERDA:

- 1) Establecer que la Sede Regional del Atlántico puede ofrecer opciones académicas propias en Paraíso de Cartago, a partir del II Ciclo Lectivo de 1996 y solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que abra el código correspondiente.
- 2) Establecer que los procedimientos para las opciones académicas deberán regirse con las normas establecidas, por lo que las acciones deben realizarse en coordinación con la Sede Regional respectiva.

\*\*\*\*

A las doce mediodía se retiran el Dr. Luis Garita y el Ing. Walter Canessa.

\*\*\*\*

## ARTICULO 10

El Consejo Universitario amplía el tiempo de la sesión y recibe el juramento de estilo a la Licda. Patricia Vega Jiménez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y al Dr. José Alberto Araya Pochet, Director de la Escuela de Física.

LA LICDA. PATRICIA VEGA hace uso de la palabra para explicar que los proyectos para la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva son muchísimos, pero lo cuestionable es su realización porque se han visto en la necesidad de recibir 94 estudiantes este año cuando existe una capacidad instalada para 50. Ello significa que su unidad necesita seis tiempos completos adicionales. Necesitan ampliar los laboratorios y equipos y la Universidad no tiene presupuesto para ello ni para las plazas. Intentan salir adelante sin recursos y sin posibilidades económicas de ninguna naturaleza. Dan clases y coordinaciones ad honorem; piden aportes a instituciones externas, tanto así que el Banco Centroamericano de Integración Económica regaló dos computadoras. Han tenido un enorme apoyo de la Vicerrectoría de Administración y de la Vicerrectoría de Docencia dentro de sus limitadas posibilidades. Sin embargo, se trata de una bola de nieve que crece año a año. Si este año se tienen

que aceptar esos educandos adicionales, el año entrante, cuando se asuma una suma similar los problemas se multiplicarán.

Existen diez proyectos en trámite y ello la movió a aceptar la Dirección de la Escuela, después de tres meses de interinazgo. Estimó que no era ético dejarlos pendientes sin vigilar su concreción. Dentro de los proyectos está conectar internet en la Escuela durante el presente mes, producto de la donación hecha por el Colegio de Periodistas de Costa Rica y la ayuda de la Rectoría. Otro es impulsar la Investigación inter y multidisciplinaria dentro de la Facultad. No existe dinero para investigar y cada profesor ha asumido la investigación ad honorem en forma individual. En vista de que se ignoraba qué labor realizaba cada profesor se han incentivado seminarios periódicos para conocer los proyectos y publicaciones conjuntas. Están haciendo un nuevo Plan de Estudios de cara al año 2000, más ágil y flexible que dé posibilidades de acertar. Hay programas de extensión docente que requieren de tiempo y mucha dedicación. Afortunadamente cuenta con un grupo de funcionarios administrativos que son incondicionales y que trabajan día y noche, horas extras sin paga, que han permitido que los proyectos salgan adelante.

Las limitaciones económicas impiden llevar a la práctica los proyectos y tratan, día a día, de solucionar los problemas económicos para luego asumir los proyectos nuevos.

EL DR. JOSE ALBERTO ARAYA POCHET manifiesta que desde hace algún tiempo ha desempeñado puestos administrativos y ahora pretende trabajar con éxito en la administración universitaria, como Director de la Escuela de Física. Todos los universitarios en labores de administración tienen un reto muy grande que afrontar. El milenio que termina es indicador de situaciones novedosas y estimulantes. Habrá mucho que diseñar en los próximos años, pero también hay incertidumbre y factores importantes que deben atenderse.

Es necesario ver más hacia lo externo para tratar de mejorar el contacto íntimo con la sociedad circundante, aparte de la forma tradicional de la docencia que permite ejercer el liderazgo a través de los profesionales graduados. La Escuela de Física participa en el fenómeno de Ciencia y Tecnología y es necesario conocer el sector en la actualidad, tanto en Costa Rica como en el mundo.

Los países desarrollados invierten entre 2 y 2.5% del producto interno bruto. En Costa Rica, al inicio de la presente Administración se invertía el

0.08% del PIB cuando se requiere del 2% para ser desarrollados.

Otro reto importante es formar a los científicos para lograr el desarrollo deseado, porque en Costa Rica hay 250 científicos ingenieros por millón y lo deseable es llegar a 5.000 para considerar a Costa Rica un país desarrollado. De manera que los físicos tienen una gran misión.

Para lograr las metas la Escuela de Física cuenta con 38.5 tiempos completos, muy bien calificados. En propiedad está el 54% de sus tiempos completos y con muy buena calificación académica. Tienen 14 doctores, 2 licenciados, una política de excelencia en cuanto al reclutamiento del personal que exige como mínimo el doctorado para formar parte del personal de planta. Actualmente tienen 12 personas becadas y se les exige el doctorado para la incorporación y a todos les va muy bien.

El trabajo planeado es muy importante para el país porque los indicadores dicen que el desarrollo nacional está ligado íntimamente a la producción científica, de modo que la proyección es levantarla, defenderla y estimularla dentro de un debido balance.

La fase medular, novedosa e importante del desarrollo está en la investigación y en el estímulo que se pueda dar. Tienen el personal para hacerlo y esperan contar con el apoyo razonado para las propuestas que plantean, con miras a que el próximo milenio sea de realidades y de esperanzas cumplidas para todos los costarricenses.

JORGE FONSECA, M.Sc. agradece la presencia de los funcionarios juramentados y les manifiesta la apertura del Consejo Universitario para escuchar las inquietudes de todos los universitarios. Entiende que las inquietudes son muchas y el presupuesto cada vez es menor, lo que impide llegar a más de lo que se hace, pero siempre hay un espíritu de apoyo de los miembros de este Plenario hacia la comunidad para hacer lo mejor en función de la Universidad Pública y en particular de la Universidad de Costa Rica.

A las doce horas y quince minutos se levanta la sesión.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc.  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## ANEXO 1

Abril 29, 1996  
Dic.CPA-09-96

Dictamen de la Comisión de Política Académica  
en torno a Traslado de plaza para dedicación extraordinaria

### Antecedentes

1. El Consejo Universitario en la sesión 4165, artículo 7, del 14 de febrero de 1996, asignó para el año 1996, un número de 30 plazas para otorgar el beneficio de la Dedicación Extraordinaria.
2. Con fecha 25 de abril de 1996, el Sr. Rector remite oficio al Director del Consejo Universitario (R-1510-96), solicitando al Consejo Universitario modifique el acuerdo anteriormente mencionado, a fin de que se otorgue una plaza más para otorgar el beneficio de la Dedicación Extraordinaria.

### Análisis.

En el oficio R-1510-96 del 25 de abril de 1996, hace ver que durante el proceso de asignación, dos profesores a quienes se les asignó este beneficio renunciaron a su disfrute, razón por la que una plaza fue asignada a la persona que continuaba en la lista, mientras que para la otra plaza se presentan situaciones simultáneas con dos profesoras de esta Institución: La asignación de la plaza a la persona que seguirá en la lista y un recurso de revocatoria que es acogido por la Vicerrectoría de Docencia y trasladado a la Comisión de Régimen Académico.

Considerando que ambas docentes tienen las condiciones para hacerse acreedoras a este beneficio, el Sr. Rector, somete a consideración del Consejo Universitario la revisión de este asunto.

### Considerando:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4165, artículo 7, del 14 de febrero de 1996, en lo que se refiere a la asignación de 30 plazas para otorgar el beneficio de la Dedicación Extraordinaria para el año 1996.

2. El oficio VD-928-96 del 17 de abril de 1996 y el oficio R-1510-96, remitido por la Rectoría el 25 de abril de 1996, en el que solicita al Consejo Universitario, analice la situación planteada para aumentar en un contrato el número de campos para Dedicación Extraordinaria para el año en mención.

3. Que ambas profesoras tienen las condiciones necesarias para hacerse acreedoras al beneficio de la Dedicación Extraordinaria y por la condición excepcional de que el puntaje es el mismo.

### ACUERDA:

Autorizar a la Administración para que aumente de 30 a 31 el número de plazas para otorgar el beneficio de dedicación extraordinaria para el año 1996, exclusivamente.

### Atentamente,

Alicia Gurdián, coordinadora, Jorge Fonseca, Sonia Aguilar,  
Ligia Bolaños, Walter Canessa.

## ANEXO 2

15 de abril de 1996  
CEOAJ-DIC-19-96

Dictamen de la Comisión Estatuto Orgánico  
Recurso de apelación interpuesto por el Prof. Danilo Solano  
Méndez, contra resolución de la Comisión de Régimen  
Académico.

### ANTECEDENTES:

En la sesión N° 4171, artículo 4, el Consejo Universitario conoció el dictamen CU-CEOAJ-DIC-07-96 de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en torno al recurso de apelación interpuesto por el Prof. Danilo Solano Méndez, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico, la cual calificó con cero puntos al material didáctico elaborado por el Prof. Solano para el curso MA-230 "Matemáticas para Ciencias Económicas I, titulado "Formas indeterminadas Regla de L'Hopital-Bernoulli".

El dictamen de la Comisión recomendaba el rechazo del recurso de apelación, con fundamento en que el material en referencia no reunía los requisitos que establece el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente en cuanto al otorgamiento de puntaje para obras didácticas. Al respecto en lo conducente dicho Reglamento establece:

*Artículo 42 bis). Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:*

*a) Trabajos publicados (libro, revista, separata) avalados por un comité editorial o su equivalente constituido por especialistas. Para efectos de publicación en revistas oficiales de la UCR o en aquellas de reconocido prestigio y trayectoria, se tendrá por publicado cualquier trabajo que haya sido aceptado en forma definitiva por el Comité Editorial.*

*Sólo excepcionalmente se calificarán otros trabajos escritos que reflejen labor académica tales como ponencias, avances, resúmenes de investigación, materiales didácticos, entrevistas, conferencias de presentación especial, información contenida en boletines, folletos, fascículos y cuadernos. Para ello la comisión se asesorará con especialistas en la materia y se cerciorará de que dichos trabajos se encuentren disponibles para consulta en dos o más bibliotecas o centros de documentación.*

*ch) Las obras didácticas remitidas a la Comisión se evaluarán si han sido avaladas por comisiones editoriales de reconocido prestigio, y según su grado de complejidad, uso demostrado en la actividad docente, actualización de conocimientos y buena calidad en general".*

El Plenario en la sesión N° 4171 acordó devolver el dictamen a la Comisión, principalmente con el propósito de que se ampliara la fundamentación sobre la cual se recomienda el rechazo de la apelación.

### ANÁLISIS:

Para atender lo recomendado por el Plenario la Comisión consideró necesario que una Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias, analizara el caso y emitiera un dictamen, por lo que realizó una solicitud en este sentido al Dr. Luis Estrada Navas, Decano de la Facultad de Ciencias.

Mediante oficio DFC-95-96 del 29 de marzo de 1996, el Dr. Estrada Navas, remite el informe de la Comisión de Especialistas, conformada por el Dr. Joseph Várilly, el Dr. Ricardo Estrada y el Lic. Rolando Guevara. Dicho Informe a la letra dice:

*“Considerando que el documento “Formas indeterminadas. Regla de L’Hopital-Bernoulli” no llena los requisitos del inciso ch) del artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico, pues no cuenta con el aval de ninguna comisión editorial de reconocido prestigio, está claro que no puede aplicarse dicho inciso para calificar este documento.*

*Esta Comisión considera que lo actuado por la Comisión de Régimen Académico al no asignar puntaje a dicha obra es correcta.*

*Al no poder ser evaluada a la luz del inciso ch), quedaría la posibilidad de hacerlo a la luz del inciso a) del mismo artículo 42 bis.*

*Sin embargo, como claramente establece ese artículo, sólo excepcionalmente se calificarán otros trabajos...*

*Esta Comisión considera unánimemente que, en este caso, el carácter de excepcionalidad no se da, toda vez que se trata de un tema de sobra conocido.*

*Más aún, la presentación de la parte teórica, esto es el Teorema y su demostración se encuentra desarrollada en una forma totalmente similar en muchos libros de Cálculo. En particular, en el libro “Cálculo”, Volumen 1 de los autores Larson, Hostetler, Edwards, Quinta edición, de la Editorial McGraw-Hill, en las páginas 695 y 696.*

*Este último libro está siendo utilizado como libro de texto en el curso Cálculo 1 (MA1210) durante este primer semestre, y se encuentra disponible para todos los estudiantes en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica.*

*Sobre los ejercicios para cada una de las posibles variantes de la Regla de L’Hopital, el mismo libro en sus página 434 a 440 resuelve ejercicios similares para ilustrar la aplicación de la regla.*

*A la luz de estos argumentos, el material presentado solo puede ser considerado como una contribución discreta para atender a una población pequeña de estudiantes (los de MA0230), pero nunca como una obra de carácter excepcional.*

*Esta Comisión dictamina entonces que el material presentado no podría ser considerado para acumular puntaje, al menos a la luz del artículo 42bis del Reglamento de Régimen Académico”.*

En vista de que el dictamen de la Comisión de Especialistas confirma lo expuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos en el dictamen CU-CEOAJ-DIC-07-96, se mantiene el criterio de rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Solano Méndez.

**RECOMENDACION:**

Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

- 1) Que el Prof. Danilo Solano Méndez de la Escuela de Matemática interpuso un recurso de apelación en virtud de que en la calificación N° 1245-7-95 del 24 de octubre de 1995 la Comisión de Régimen Académico otorgó cero puntos al material didáctico elaborado por el Prof. Solano para el curso MA-230 "Matemáticas para Ciencias

Económicas I, titulado "Formas indeterminadas Regla de L’Hopital-Bernoulli".

- 2) Las observaciones de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias, nombrada a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario (ref. DFC-95-96 del 29 de marzo de 1996).
- 3) Que de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, artículo 42 bis), incisos a) y ch), y las observaciones de la Comisión de Especialistas, el material didáctico en referencia, no reúne los requisitos para el otorgamiento de puntaje.

**ACUERDA:**

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Danilo Solano Méndez de la Escuela de Matemática.

Atentamente,

Alfonso Salazar M., M.Sc., coordinador, Dra. Sonia Aguilar C., Ramiro Porras Q., Ing. Walter Canessa M.

\*\*\*

**ANEXO 3**

12 de abril de 1996  
CEOAJ-DIC-18-96

Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico en torno a recurso de apelación de la Prof. Zamira Barquero Trejos.

**ANTECEDENTES:**

Para su calificación por parte de la Comisión de Régimen Académico la Prof. Zamira Barquero Trejos presenta entre otros documentos, las siguientes obras:

- ⇒ Misa en Do Menor Kv. 427. W.A. Mozart. Orquesta Sinfónica Nacional, Teatro Nacional, 1994.
- ⇒ Recital de Canto con acompañamiento al piano del Prof. Gerardo Duarte. Mujeres Compositoras, Teatro Nacional, 1994. Colaboración: Prof. María Clara Vargas, Clave. Prof. Isabel Jeremías, Fagot Prof. María Luisa Meneses, Flauta Rafael Meza, Flauta Deborah Gabrión, Arpa
- ⇒ Edición de la Obra Escénica Infantil “Caperucita Encarnada” del compositor costarricense Julio Fonseca. Edición conjunta con la Prof. Isabel Jeremías y M. Carmen Vargas, 1994.
- ⇒ Recopilación, investigación, edición difusión de la obra vocal de la compositora costarricense Rocío Sanz, 1994-1995.

En la calificación N° 1205-3-95 del 24 de abril de 1995, la Comisión de Régimen Académico establece lo siguiente en relación con las obras mencionadas (rubro "Lista de libros, publicaciones, obra artística, obra profesional calificada, obra profesional didáctica"):

“1) “Misa en Do Menor Kv. 427” y “Recital de Canto (Mujeres compositoras)”. Teatro Nacional 1994.	<b>PUNTOS</b>
	0.00

2) Edición "Caperucita Encarnada" del compositor costarricense Julio Fonseca.	0.00
3) Edición y difusión de la obra de la compositora Rocío Sanz. Presentar en próxima calificación documentación que avale su trabajo en la recopilación".	0.00

En nota fechada el 14 de junio de 1995 la Prof. Barquero Trejos interpone un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra lo resuelto en la calificación N°1205-3-95, solicitando que se le otorgue 1 punto por cada una de las siguientes obras:

- Recital de canto: MUJERES COMPOSITORAS, presentado en el Teatro Nacional (ver punto 1 de la calificación).
- Participación como solista en la GRAN MISA EN DO MENOR K. 427, de Mozart (ver punto 1 de la calificación), interpretada con la Orquesta Sinfónica Nacional y el Coro Sinfónico Nacional, en el Teatro Nacional.
- Recopilación, investigación, edición y difusión de la obra de la compositora nacional Rocío Sanz (ver punto 3 de la calificación).

Al respecto la Prof. Barquero expone principalmente lo siguiente:

Sobre el recital de Canto: Mujeres Compositoras:

- Un recital dado por un solo artista o instrumentista presenta grandes exigencias para el intérprete.
- Se presentó en la sala más importante del país: Teatro Nacional.
- El recital permitió divulgar la existencia y la obra de mujeres compositoras que han sido ignoradas por la historia de la música universal y la historia de la música costarricense.

Sobre la Gran Misa en Do Menor K.427:

- Es una de las dos obras monumentales de Mozart, consideradas como la cima de la música sacra.
- El aria "Et incarnatus est" que interpretó es una de las más difíciles del repertorio vocal para soprano.
- El Oratorio fue interpretado por la Orquesta Sinfónica nacional, la agrupación musical más importante del país.
- La presentación contó también con la participación del Coro Sinfónico Nacional, del distinguido Director polaco, Tadeusz Wicherek.

Sobre la recopilación, investigación, edición y difusión de la labor de la compositora Rocío Sanz:

- A pesar de que se le solicita presentar documentación que avale este trabajo, entre los documentos presentados se encontraban: el artículo "Rocío Sanz" (Revista Nacional de Cultura número 24, página 77); el oficio R-4728-93; el artículo "Donan partituras musicales" (Semanario Universidad, 22 de octubre 1993); la sección "El Día Histórico" (La Nación, 30 de setiembre de 1994); el programa del concierto "Homenaje a Rocío Sanz"; y el borrador de la publicación "Rocío Sanz- Canciones para canto y piano" (en prensa).

Obra "Caperucita Encarnada":

- No solicita calificación por el trabajo de edición de esta obra, en tanto que la llevó a cabo con dos colegas.

Mediante nota CEA-RA-655-95 del 27 de junio de 1995, el Dr. Albam Brenes Ch., Presidente de la Comisión de Régimen Académico, envía al Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por la Prof. Barquero, por cuanto no consideran procedente revocar los extremos considerados en la calificación N°1205-3-95. Al respecto señala las siguientes consideraciones:

- Sobre el Recital de canto "Mujeres compositoras" el programa analizado: a) no especifica la cantidad de canciones a su cargo (lo que consideran repertorio poco amplio); y b) no parece haberse dado la "importancia cultural que se adquiere en el medio respectivo" de la que hablan las normativas vigentes.
- En cuanto a la Gran Misa en Do Menor K. 427 de W.A. Mozart, es aún más factible cuestionar el grado de participación de la recurrente, pues evidentemente no tuvo el peso de la presentación sobre sus hombros" y sólo fue una de las sopranos solistas. No ponen en duda que su participación haya sido destacada, pero no consideran que haber cantado exitosamente justifique otorgar un punto.
- Con respecto a la recopilación, investigación, edición y difusión de la obra de la compositora Rocío Sanz, podría considerarse como una actividad de acción social, pero el Reglamento actual es omiso en esas labores. Si se enmarcara como "obra profesional", habría que cuestionar hasta qué punto el trabajo tiene el nivel que se espera de las obras de esa índole.

El trabajo aún no ha producido publicaciones de la recurrente, salvo una pequeña reseña histórica publicada en diversos medios; tampoco ha producido grabaciones sonoras del material. Aparentemente se encuentra en vías de realización, por lo que su estado de desarrollo parece semejante al que tienen decenas de proyectos de investigación que actualmente están en proceso en la Universidad.

ANALISIS:

Con el propósito de contar con mayores elementos de juicio sobre el presente caso, la Comisión consideró conveniente remitir el caso a estudio de una Comisión de Especialistas de la Escuela de Artes Musicales.

Mediante oficio EAM-094-96 del 20 de febrero de 1996 el Lic. Higinio Fernández Chaves, Director de dicha Escuela, remite el dictamen de la Comisión de Especialistas, conformada por él, la Licda. Flora Elizondo, la M.M. Isabel Jeremías y el Lic. Mario Solera.

Entre los principales puntos externados por la Comisión de Especialistas se destacan los siguientes:

Recital "Mujeres Compositoras":

- En la totalidad del Recital intervino como solista principal la Licda. Barquero; quien recopiló y seleccionó el repertorio a ejecutar.
- El concierto permitió al estudioso adentrarse en el campo del conocimiento de esta generación de grandes mujeres que se desarrollan con muy buen nivel, en campos que tradicionalmente se consagran exclusivamente al hombre, mujeres que con su pensamiento y acciones se adelantaron

a su época y ayudaron a forjar los destinos de una nación de pensamiento liberal pero de fuerte abstracción social (María Isabel Carvajal, Emilia Prieto, Rocío Sanz, Dolores Castegnaro, Eunice Odio y Adela Ferreto, entre otras).

- El recital, de gran nivel técnico, es la culminación de años de trabajo, recopilación y selección.

#### Gran Misa en Do Menor K.427:

- La praxis de la prof. Barquero se ha caracterizado por un constante interés en mantener esta posición de ejecutante sin que se vea afectada su veta pedagógica. Dentro de esta actividad es notoria su participación en la ejecución de la Gran Misa en Do menor de Wolfgang Amadeus Mozart, obra cargada de grandes desafíos técnicos e interpretativos para los solistas: Soprano I, Soprano II, Tenor y Barítono.
- La Prof. Barquero evidenció una excelente labor docente en este concierto, ya que el puesto de barítono solista recayó sobre un estudiante suyo, el señor José Arturo Chacón.

Como punto adicional la Comisión de Especialistas expone que sobre los trabajos “La Caperucita Encarnada” (sobre el cual la apelante no está solicitando puntaje en su recurso de apelación) y “Canciones para Canto y Piano” de Rocío Sanz (que forma parte de la investigación, edición y difusión de la obra de la compositora Sanz, punto 3 de la Calificación 1205-3-95), la Comisión Técnica recomienda que para la correcta evaluación por parte de la Comisión de Régimen Académico es conveniente que la Prof. Barquero presente una bitácora detallada de los distintos pasos necesarios llevados a cabo para su elaboración y que se presenten como Obra Profesional.

\*\*\*\*\*

Las “Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos”, establecen que los criterios para evaluar obras artísticas de reconocido valor son: “Importancia cultural que se adquiere en el medio respectivo. b. Importancia del lugar de ejecución...”

De acuerdo con el criterio de los especialistas las obras Recital “Mujeres Compositoras” y “Gran Misa en Do Menor K.427”, reúnen los requisitos para el otorgamiento de puntaje como obras artísticas, puesto que fueron presentadas en un Teatro de reconocido prestigio como lo es el Teatro Nacional y la participación en ambas por parte de la Prof. Barquero fue relevante, rescatando el reconocimiento a importantes compositoras nacionales, además de la capacidad y dedicación puestas de manifiesto en la preparación de las obras.

La Comisión considera que debe otorgárseles un punto a cada una de las mencionadas obras.

En cuanto a la recopilación, investigación, edición y difusión de la labor de la compositora Rocío Sanz la Comisión coincide con el criterio de que debe presentarse mayor documentación que avale el trabajo realizado.

#### RECOMENDACION:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

- 1) Que la Prof. Zamira Barquero Trejos interpuso un recurso de apelación, en virtud de que la Comisión de Régimen Académico en la Calificación N°1205-3-95 del 24 de abril de 1995 no le otorgó puntaje por las obras: “Misa en Do Menor Kv. 427”; “Recital de Canto Mujeres

Compositoras” y Edición y difusión de la obra de la compositora Rocío Sanz.

- 2) Las observaciones de la Comisión de Especialistas de la Escuela de Artes Musicales, nombrada a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario.
- 3) Que de conformidad con lo que establecen las “Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos”, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N° 3209 y las observaciones de la Comisión de Especialistas, las obras “Misa en Do Menor Kv. 427” y “Recital de Canto, Mujeres Compositoras”, reúnen los requisitos para el otorgamiento de puntaje como obras artísticas.
- 4) Que en cuanto a la recopilación, investigación, edición y difusión de la labor de la compositora Rocío Sanz, se requiere que aporte mayor documentación.

#### ACUERDA:

- 1) Acoger el recurso de apelación interpuesto por la Prof. Zamira Barquero Trejos, en cuanto a la calificación de las obras “Misa en Do Menor Kv. 427” y “Recital de Canto Mujeres Compositoras” y otorgarle a la Prof. Barquero 1 punto por cada una de dichas obras.
- 2) Rechazar el recurso de apelación en lo referente a la Edición y difusión de la obra de la compositora Rocío Sanz y ratificar lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en el sentido de que se presente en una próxima calificación con documentación que avale su trabajo.

Atentamente,

Alfonso Salazar M., M. Sc., coordinador, Dra. Sonia Aguilar C., Ramiro Porrás Q., Ing. Walter Canessa M.

## ANEXO 4

Abril 10, 1996

CPA-DIC-07-96

Dictamen de la Comisión de Política Académica  
en torno a solicitud de la  
creación del Recinto Universitario de Paraíso.

### ANTECEDENTES

- 1.- Mediante el oficio R-CU-77-95 del 17 de mayo de 1995, la Rectoría eleva al Consejo Universitario solicitud planteada por el Director de la Sede Regional del Atlántico, para la creación del Recinto Universitario de Paraíso.
- 2.- La solicitud anterior se traslada a la Comisión de Política Académica por medio del oficio CU.P.95-5-287 del 23 de mayo de 1995.
- 3.- Por medio del oficio CU-CPA-CO-96-02-04 y 05 se solicita a la Oficina de Administración Financiera y a la Oficina de Planificación el criterio de ambas oficinas, para concluir si es factible para la Institución desde el punto de vista presupuestario el aprobar la creación de este Recinto.

### ANÁLISIS

Por acuerdo tomando por la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico, sesión No. 232 del 7 de diciembre de 1994, se procede a solicitar al Consejo Universitario la creación del Recinto de Paraíso.

En atención a lo estipulado en el artículo 30 inciso II) y al artículo 108 bis del Estatuto Orgánico es función del Consejo Universitario la creación, fusión o eliminación de las Sedes Regionales, razón por la que en forma analógica corresponde a este Órgano la aprobación para el establecimiento del Recinto de Paraíso.

Por consulta efectuada a la Oficina Jurídica, esta responde lo siguiente:

“En las normas estatutarias de la Universidad de Costa Rica, no se establece ningún procedimiento específico para declarar Recinto Universitario. De acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso II) del Estatuto Orgánico y confirma el artículo 108 bis del mismo texto, es función del Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de las Sedes Regionales. Por tal motivo, al no existir norma expresa al respecto y al ser el Recinto en la jerarquía universitaria, un órgano que ocupa un rango inferior al de la Sede, se debe de aplicar, en forma analógica, en todo aquello que sea compatible con tal propósito, las normas establecidas para la creación de las Sedes”. (OJ-534-95).

En respuesta a la consulta realizada por la Comisión a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), ésta responde que:

“De acuerdo con la interpretación hecha por la Contraloría General de la República a la Ley 7386, el Recinto de Paraíso tiene respaldo presupuestario. Del total que se le asigna a la Institución por medio de esta Ley, debe otorgársele al Recinto un 28.85%. Además, por tratarse de fondos con un destino específico, la Institución presupuesta los ingresos y gastos correspondientes al Recinto de Paraíso, como el Fondo Restringido No. 161.

Por su parte, la Directora de la Oficina de Administración Financiera responde a la consulta hecha por la Comisión, de la siguiente forma:

“El financiamiento del Fondo Restringido No.161, “Recinto Universitario de Paraíso de Cartago, se sustenta en la modificación a la Ley No.6450 (impuesto para la renta), y su reforma en la Ley No.7386. Para el presente año, no tenemos información a partir de qué fecha se efectuarán los depósitos.

Por lo anterior, la ejecución del presupuesto del período está sujeto al ingreso real o bien a la respectiva autorización, a efecto de aplicar por un monto determinado la Norma General para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad No.G-3-36 que dice:

“...En situaciones debidamente clarificadas, las unidades ejecutoras interesadas solicitarán el financiamiento transitorio de dichas actividades al Vicerrector correspondiente”.

El presupuesto aprobado para el año 1996 y para el Ejercicio Económico de 1996, No.7563 del 13 de diciembre de 1995, es por un monto de ₡104.360.000.00 (Ciento cuatro millones trescientos sesenta mil colones oo\100).

De lo anterior podemos concluir, que la creación del Recinto de Paraíso tiene como base de financiamiento, una Ley Específica para ese propósito, la cual no es garantía sólida, ya que la misma puede estar sujeta a modificaciones, situación que debe considerarse a la luz de la Política Económica y el financiamiento a la Educación Superior Estatal. De ocurrir lo anterior, sería la Universidad con sus propios recursos, quien deba asumir los compromisos adquiridos.” (Of.OAF-803-96)

Posteriormente, y por invitación girada por el Director y otras autoridades de la Sede Regional del Atlántico, (Of.SA-D-82-96 del 2/2/96) la Coordinadora de esta Comisión, conjuntamente con el Representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario, Walter Canessa, M.Sc. y el Sr. Ramiro Porras, el 22 de marzo del presente año, asistieron a una reunión en las instalaciones del “Recinto” de Paraíso de Cartago, en donde manifestaron la preocupación por no haber podido iniciar el curso lectivo 1996, pesar de que existe una demanda considerable de estudiantes que desean ingresar, esto por cuanto, al no estar declaradas esas instalaciones como Recinto, los estudiantes de Paraíso, no pueden seleccionar esa opción por no aparecer como posibilidad en la fórmula IC2.

Ante esta situación, la Comisión procedió a solicitar al Vicerrector de Vida Estudiantil, Dr. Carlos Alfaro, que las instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Paraíso de Cartago, se abriera como opción académica en las fórmulas de admisión, en donde se incluyera la fórmula respectiva para el II ciclo lectivo de 1996.

Como respuesta a lo anterior, el Vicerrector de Vida Estudiantil responde mediante el oficio VVE-480-96, del 16 de marzo de 1996, que: “hecha la consulta a la Oficina de Registro, se ha determinado que técnicamente es posible crear un código para el “Recinto” de Paraíso, y definir la población que se ubicaría en el mismo. Sobre el particular comparto con usted que el Consejo Universitario debe pronunciarse al respecto.”

Es necesario recordar, que el Consejo Universitario se abocará el estudio del concepto de Sede, según acuerdo tomado por este Órgano en la sesión 4112, artículo 7 del 31/5/95, mediante el cual analizará conjuntamente lo relacionado con la figura de Recinto.

Por lo anterior, la Comisión de Política Académica en atención a lo que respondió la Oficina Jurídica (OJ-534-95), en el sentido que en las “Normas estatutarias de la Universidad de

Costa Rica, no establecen ningún procedimiento específico para declarar “Recinto Universitario(...) y al ser el Recinto en la jerarquía universitaria, un órgano que ocupa un rango inferior al de la Sede, se debe aplicar en forma analógica en todo aquello que sea compatible con tal propósito, las normas establecidas para la creación de Sedes”, considera que en este caso el Consejo Universitario debe tomar un acuerdo en el sentido de que las acciones administrativas que tienen relación con las instalaciones de Paraíso, se realicen en forma independiente de las definiciones que se puedan plantear sobre el concepto de Sede o de Recinto y de esta manera resolver el problema operativo que está sufriendo la población estudiantil de Paraíso de Cartago; tomando en cuenta además, de que ya existen dos Recintos que están operando sin ningún problema y ofreciendo opciones académicas.

Asimismo, solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Oficina de Registro, que las instalaciones de Paraíso de Cartago, se abran como opción académica en las fórmulas de admisión para el II Ciclo lectivo de 1996, y de esta manera, definir la población que se ubicaría en las mismas.

De la misma manera es importante recalcar lo expuesto por la Directora de la Oficina de Planificación y de Administración Financiera, en el sentido de que las instalaciones de Paraíso tienen como base de financiamiento la Ley 7386, y por ser fondos con destino específico, la Institución presupuesta los ingresos y gastos correspondientes, como el Fondo Restringido No.161. Esta situación da un margen de seguridad para el mantenimiento de esas instalaciones.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio R-CU-77-95, elevado por la Rectoría al Consejo Universitario con la solicitud del Director de la Sede Regional del Atlántico, para la creación del Recinto Universitario de Paraíso.
- 2.- La respuesta de la Oficina Jurídica de que en las Normas Estatutarias de la Universidad de Costa Rica, no se establece ningún procedimiento específico para declarar “Recinto Universitario, razón por la que al ser el Recinto en la jerarquía universitaria un órgano que ocupa un rango inferior al de la Sede, se debe de aplicar en forma analógica, en todo aquello que sea compatible con tal propósito, las normas establecidas para la creación de Sedes”.
- 3.- La respuesta emitidas por Oficina de Administración Financiera y a la Oficina de Planificación sobre la factibilidad presupuestaria para la creación de este Recinto.
- 4.- La respuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre la posibilidad de la Oficina de Registro, para la creación de un código para las instalaciones de Paraíso, y así definir la población que se ubicaría en las mismas.
- 5.- El Consejo Universitario en atención al acuerdo tomado en la sesión 4112 del 31 de mayo de 1995, se abocará al estudio del concepto de sedes, estudio que involucra a la vez la definición del concepto de Recinto.

#### ACUERDA:

- 1.- Determinar que la Sede Regional del Atlántico podrá ofrecer opciones académicas propias en Paraíso de Cartago, a partir del II Ciclo Lectivo de 1996 y solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que abra el código correspondiente.

- 2.- Determinar que los procedimientos para las opciones académicas deberán regirse con las normas establecidas, por lo que las acciones deben realizarse en coordinación con la Sede Regional respectiva.

Atentamente,

Alicia Gurdían Fernández, Ph.D, coordinadora, Ing. Walter Canessa Mora, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Dra. Sonia Aguilar C.